

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO: “CONSULTORÍA PARA LA FORMACIÓN EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS Y NEONATALES A ENFERMERAS OBSTETRICES”, SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N°1659

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36, 37 y 39 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el contrato a suma alzada para desarrollo del proyecto *“consultoría para la formación en emergencias obstétricas y neonatales a enfermeras obstetricas”*, suscrito electrónicamente el 22 de noviembre de 2021 entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y cuyo texto consta de 14 páginas, y los siguientes anexos Términos de Referencia con el calendario de pagos, y Propuesta de la FC, documentos que se adjuntan y que pasan a formar parte integral de la presente resolución.:
- 2. ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.